

### 1. 3. 3. Nuevos cristianos.

Un apartado interesante de cara a los candidatos es el problema de los nuevos cristianos, es decir, aquellos que procedían de conversos recientes y que despertaban serios recelos en una sociedad muy sensible a la menor sospecha de herejía, y con una vigilante Inquisición con la que ninguna orden religiosa quería tener problemas.

Pues bien, estos recelos se van a dar en el entorno de la Compañía. La reacción de Ignacio va a ser siempre la misma. Pero veamos en concreto en qué consistían dichos recelos como las reacciones de la Compañía.

Y la primera cita es una carta de Ignacio a Fabro, que está en España y que al parecer había consultado sobre la oportunidad de aceptar *algunos cristianos nuevos*. Ignacio le responde sencillamente diciendo lo que hacen en Roma; pero, como de costumbre, remite a él: “*que lo que hiciéredes y como sintiéredes ser mejor, aquello mesmo tendremos por bien*”

**(I, 100, 336; 1545)**

*Quanto al [a]ceptar algunos xpianos. nuevos, lo que acá hazemos es, bien mirado que la Compañía es para en todo poder y saber edificar á todos, por lo qual requiere personas ajenas de toda notta que impida el fructo spiritual, y esto máxime en las partes donde an de fructificar, bien fuesse ya con mucha mayor gloria, talento, mortificación y exemplo de vida, lo que suppiría y esclarecería la falta, y antes en alguna manera daría más gloria á Dios N.S. etc.. Podréis hazer en esto como os parecerá según las costumbres de la tierra y condición etc. que lo que hiziéredes y como sintiéredes ser mejor, aquello mesmo tendremos por bien.*

La norma que siguen es el fin apostólico de la Compañía, que para llevarse a cabo ha de tener presente “*en todo poder y saber edificar a todos*”. Esto “*requiere personas ajenas de toda nota que impida el fruto espiritual*”. Ahora bien, esto depende, en gran parte, del contexto en el que se encuentre la Compañía: “*y esto máxime en las partes donde han de fructificar*”. Nunca podemos dar la espalda a las circunstancias.

Pero éstas no deben tener la última palabra. Lo que debe decidir es el *fructificar*, lo cual no depende tanto de las circunstancias cuanto de las personas de las que Dios quiere servirse: “*bien fuese ya con mucha mayor gloria, talento, mortificación y exemplo de vida*”. Y es que esto “*supliría y esclarecería la falta*”, más aún, “*antes en alguna manera daría más gloria a Dios N.S.*” Es decir, su procedencia “*sospechosa*”, cuando demostrase con “*exemplo*” y “*vida*” lo contrario, “*daría más gloria a Dios*”.

Sin darles la espalda, los condicionamientos sociales no deben tener la última palabra, sino ese *talento, mortificación y exemplo de vida*, que son los únicos que pueden desmentir los prejuicios humanos. Por tanto, “*podréis hazer en esto como es parecerá según las costumbres de la tierra y condición (¿de las personas?)*”. Es decir, como siempre no se pueden dar normas generales, sino evaluar responsablemente cada caso.

Y no era sólo el problema de los “nuevos cristianos”, sino el de los *bastardos*. Veamos lo que se responde a Nadal, según la referencia de una carta de Ignacio a éste

**(III, 586, 325; 21-II-51)**

*6º. Que en tomar bastardos se mire; pero tales partes puede[n] tener, que no sean de dexar, etc..*

Como siempre, lo que debe decidir es la calidad (*partes*) de los sujetos, “*que no sean de dexar*”. Los dones de Dios ( los talentos ), no pueden enterrarse por culpa de condicionamientos sociales, aunque *en tomar bastardos se mire*. Como decíamos a propósito de los “nuevos cristianos”, estos condicionamientos no deben tener la última palabra, aunque sí deban tenerse en cuenta.

Pero la actitud ante los prejuicios sociales no es la misma en todos. Ya hemos visto la respuesta de Ignacio a Fabro, cuya calidad humana y su actitud, por ejemplo, ante el problema de la herejía protestante era tal que suscitaba en sus compañeros la necesidad de que los iluminase a este respecto. (En la primera parte de este trabajo aportamos una carta espléndida a este respecto. pp 506-508). Pero otra cosa era Araoz: su indiscutible connivencia con la corte y la nobleza, lo hacía demasiado dependiente de la mentalidad que en estos ambientes reinaba y, en concreto, la importancia que se daba a ser “cristiano viejo”. Veamos pues la contestación que Polanco da a dicho P. Araoz, ocho años después de la respuesta de Ignacio a Fabro, cuando de hecho había varios jesuitas eminentes surgidos de dicho colectivo

**\*( V, 3646, 335; 14-VIII-53)**

*Del no accettar christianos nueuos no se persuade N.P. sería Dios seruido, pero bien le parece se debería de tener con los tales más circunspección. Si allá por los humores de la corte ó del rey no pareciere \*(l.r.) se deban admitir, imbiense acá, siendo buenos supósitos, como ya está escrito otras vezes, que acá no se mira tan al sotil de qué raça sea el que se ve ser buen supósito, como tampoco basta, para que vno se acepte, la nobleza, si las otras partes no concurren\*(d.r.).*

Al parecer, lo que planteaba Araoz era la decisión tajante de no aceptar cristianos nuevos. A Ignacio le resulta inadmisibile, aunque eso no quite que “*se debería de tener con los tales más circunspección*”. Y de hecho alude expresamente al gran condicionante de tal propuesto: “*Si allá por los humores de la corte o del rey no pareciere se deban admitir, enviense acá, siendo buenos suppositos, como ya está escrito otras veces*”, y termina con una frase que describe el talante abierto de Ignacio a este respecto: “*que acá no se mira tan al sotil de qué raza sea el que se ve ser buen supposito, como tampoco basta, para que uno se acepte, la nobleza, si las otras partes no concurren*”.

La postura no puede ser más clara. Pero lo curioso es que el problema viene de lejos. Veamos lo que Araoz había escrito a S. Ignacio cuatro años antes

**(Epistulae mixtae, II, p. 314; 5-VI-49)**

*Entre nuestros devotos hay cisma, vnos diziendo que debríamos traer señal diferente de los otros clérigos, los otros diciendo que no. Y lo mismo sobre rrescibir xpristianos nuevos.*

Son, pues, los “devotos” los que planteaban el problema.

Pero este problema no sólo se daba en España. El provincial de Portugal, P. Mirón, plantea el problema en un caso concreto: el P. Enrique Enriquez. Veamos lo que contesta Polanco a la pregunta de Mirón

**\*(VI, 4339, 569-570; 5-IV-54)**

*Acerca del P. Enrrique Enrricquez, las dos cosas que scriue dél V.R. se sabían acá; y no o[b]stantes ellas, N.P. dispensó con él, para que stubiese en la Compañía, antes que las Constituciones se publicasen. Y aduierta V.R. que el ser de linaje de x.nos. nuevos no es impedimento que escluya de la Compañía, aunque haze abrir los ojos más para el rescuiir los tales con prueuas sufficientes, por lo que suele muchas uezes hallarse en semejantes hombres, que es ser difficiles; y desto en fuera, en la Compañía non est distinctio jud[a]ei et gr[a]jeci\*(d.r.) etc., quando son unidos en el \*(l.r.) mesmo spíritu del diuino seruicio con los otros. Y aduierta V.R. que es notado de mirar mucho en esto, ó por mejor dezir, de tratar dello algo más que conuendría al descubierto, lo qual sería para desconsolar y aun tentar no ligeramente \*(l.r.) algún bueno suspósito, á quienes toca algo desto. Es uerdad que, si por la disposición de los ánimos de una tierra no fuese cosa edificatiua aceptar alguno tal, diestramente se podría enderezar á otra parte, si fuese buen supposito.*

Como vemos, la respuesta es la misma, pero con matizaciones importantes: “y advierta V.R. que el ser de linaje de cristianos nuevos no es impedimento que excluya de la Compañía”. Esto no quita que en estos casos “hace abrir los ojos más para el recibir los tales con pruebas suficientes, por lo que suele muchas veces hallarse en semejantes hombres, que es ser difíciles”. Qué duda cabe que esto debía ser verdad, por el ambiente en contra que entre los “devotos”, al parecer, había.

A continuación cita a S. Pablo (Rom 6, 12): “en la Compañía ‘no hay distinción entre judíos y griegos...’ cuando son unidos en el mismo espíritu del divino servicio con los otros.” La formulación no deja de ser típicamente ignaciana: “el mismo espíritu” se expresa en el “divino servicio con los otros”.

Pero lo más interesante es el final: se queja de que el P. Mirón dé tantas vueltas al asunto, sobre todo por las consecuencias que esto lleva consigo. Pero vayamos por partes, pues el párrafo es denso y merece la pena caer en la cuenta de todo lo que sugiere. “Y advierta V.R. que es notado de mirar mucho en esto, o por mejor decir, de tratar dello algo más que conuendría al descubierto...” Y primero va a fijarse en las consecuencias nefastas que tendría tratar algo tan controvertido “al descubierto” para los “buenos cristianos” que se sintiesen llamados por Dios: “lo qual sería para desconsolar y aun tentar no ligeramente algún bueno supposito, a quienes toca algo desto.”

Y no acaba aquí su análisis. Toma en serio lo que hoy denominaríamos “opinión pública”, pero sin darle la última palabra. “Es verdad que, si por la disposición de los ánimos de una tierra no fuese cosa edificativa aceptar alguno tal, diestramente se podría enderezar a otra parte, si fuese buen supposito.” Es lo suficientemente lúcido como para saber que no tiene

sentido enfrentarse con la “opinión pública”, y el tenerla en cuenta correspondería a su preocupación por la “edificación”. Pero ésta no debe tener la última palabra. Ahí entra la política: *“diestramente se podría enderezar a otra parte”*.

En una palabra, lo conflictivo sociológicamente, en la medida en que se ha convertido en “opinión pública”, no conviene ir en contra suya abiertamente, porque se complica más el problema; es decir, “no convendría” tratarlo “al descubierto”.

Este es un principio que, a mi manera de ver, es el trasfondo de la regla 10ª del **Sentido verdadero que en la Iglesia debemos tener**. El instinto político de Ignacio le decía que “lo público” no es tan fácil manejarlo: ni la “murmuración” o “indignación”, por sí solas, van a remediar mucho, sino más bien complicar más. Otra cosa es enfrentarse “a las mismas personas que pueden remediarlas”. Esto sí “puede hacer provecho”.

Este “principio”, aplicado al problema que nos ocupa -“los nuevos cristianos”-, como hace Polanco en esta carta, tenía más alcance que lo que Mirón podía sospechar. Años más tarde, muerto ya S. Ignacio, tuvo un triste desenlace: la prohibición de admitir “nuevos cristianos” en la Compañía.

Y pasemos a un caso concreto más agudo, porque no se trata propiamente de un “nuevo cristiano” en sentido amplio, sino de un recién converso y muy joven. El caso aparece en una carta de Ignacio al P. Laínez: *“un esclavo del duque (de Florencia, Cosme de Médicis), moro, de esa ciudad, el qual, viniendo aquí a Roma, se ha hecho cristiano y muestra devoción de servir a Dios N.S. en nuestra Compañía.”*

**(VIII, 5159, 369-370; 9-II-55)**

*Abrá algunos meses que se huyó vn esclauo del duque \*(d.r.), moro, de esa ciudad, el qual, viniendo aquí á Roma, se a hecho christiano y muestra deuotión de seruir á Dios N.S. en nuestra Compañía. No a parecido á N.P. se acete, si primero no es auisado S.E. y es contento dello. Es mancebo de 18 años y tiene muy buena lengua arábiga, la qual más nos inclina á acetarle, quando se contentase S.E. dello. No le hemos acetado en casa; pero él, salido de la casa de los catacúminos, sirue en vn ospital, esperando resolución, si le acetarán ó no. V.R., ó por medio de la Illma. señora duquesa, ó como mejor le pareciere, se contente de entender en esta buena obra.*

La cosa es más complicada, pues el tal esclavo *se huyó*, lo cual era delito en aquel contexto. Ignacio muestra su deseo de aceptarlo, y sobre todo por su dominio de la *lengua arábiga*. Pero sabe que sería un disparate “sociológicamente” hacerlo sin consentimiento del duque. Como era costumbre en él, sugiere que lo haga a través *de la Illma. señora duquesa, o como mejor pareciere*.

En efecto, es mucho más válido conseguir que “*esta buena obra*” según S. Ignacio, no sólo lo sea para él, sino que, informado el duque, sea “*contento dello*”. ¿Es válida esta postura, o sería más correcto prescindir del duque, puesto que en la Compañía se pensaba que eso era lo correcto y afrontar las consecuencias que el enfrentamiento con la autoridad pudiese acarrear?

En nuestra mentalidad optaríamos por lo segundo, ¿pero es lo mejor? Una vez más, las intuiciones de Ignacio pueden ponernos interrogantes serios a nuestras “clarividencias” vividas como “logros” indiscutibles. Vivimos la realidad encerrados en nuestra “conciencia”, como si ésta la agotase, lo cual nos lleva a un individualismo exacerbado que nos convierte en mónadas aisladas, renunciando a nuestra socialidad. Hemos entregado nuestra responsabilidad social al Estado o a instancias anónimas, a las que exigimos una “honestidad” puritana, mientras nosotros nos refugiamos en nuestra subjetividad elevada a instancia suprema.

Y aquí puede iluminarnos la aguda crítica de Pascal Bruckner, en su libro **La tentación de la Inocencia**, (p 284): «*Creemos ayudar al sujeto mimándolo, aligerándolo de todo lo que no sea él, descargándolo de sus deberes, de sus obligaciones para que pueda dedicarse por entero a su exquisita subjetividad. Con lo cual se le priva de puntos de referencia, de límites, se consigue que se vuelva más ansioso de sí mismo, se confunde la independencia con el vacío. Se incrementa sin quererlo el espantoso derrotismo de aquel que, agobiado por su libertad, se apresura a olvidarla, a pisotearla. Pero fortalecer al individuo es vincularlo y no aislarlo, es enseñarle de nuevo el sentido de la deuda, es decir, de la responsabilidad, es reinsertarlo en diversas redes, en diversas lealtades que hacen de él un fragmento de un conjunto más amplio, es abrirlo y no limitarlo a sí mismo (a condición de que esas pertenencias sean libremente consentidas).*”

Todo lo que no sea concebir la responsabilidad como algo que se vive en reciprocidad y que no se agota en mi “autenticidad”, no tiene sentido. Una autenticidad aislada se convierte o en una tumba de amargura, o en un monumento de engreimiento. Ambas cosas se evitarían cuando, en vez de educar en una autenticidad “individual”, tomásemos conciencia de que el reto no es suscitar una subjetividad “muy rica” pero aislada, sino una personalidad vinculada en un conjunto que la configura y condiciona.

Más aún, el tan alabado pluralismo, del que nuestra sociedad tanto se jacta, es tremendamente frágil si no va acompañado de esta responsabilidad vinculada, pues dicho “pluralismo” sólo tiene vigencia hasta que surge algo que amenaza la seguridad del conjunto; en cuanto esto ocurre, se acaban todos los “pluralismos” y el cuerpo social arrasa (un cuerpo social que ha surgido de la nada para defenderse, pues en realidad era una mera estructura jurídica lo que existía).

Volviendo a nuestra cita, Ignacio considera que es una *buena obra*, el admitir a este joven en la Compañía, pero quiere implicar en ella al que “legalmente” correspondería consentir en ello y sugiere que se utilicen para conseguir dicho consentimiento los cauces que normalmente utiliza, como es implicar a la duquesa. Por otro lado no se desentiende del joven, sino que *sirve en un hospital, esperando resolución, si le aceptarán o no*. **AVERIGUAR SI DIO SU CONSENTIMIENTO EL DUQUE.**

El siguiente caso es de un *corso, esclavo de turco*. Polanco contesta a P. Manareo que *no hay duda que puede recibirse como cocinero u otro ministerio, si fuese preciso*

**\*(VIII, 5167, 381; 9-II-55)**

*Quel co[r]so, già schiauo de turchi, non ci è dubio che si può accettarsi per coco o per altro ministerio, se fosse necessario; pur accettarlo per la Compagnia è altro conto. E per*

*chiari[re] meglio il suo caso seria bono se explicase più in qual modo consentì et trobò quel mal negotio. Dandoci V.R. più lume, si potria iudicare se debia reputarsi il suo impedimento, o no. De altri, che auesino impedimenti certi già sa V.R. come debe proce[de]re. Se fossero dubii, consultando \*(l.r.) se chiarirà.*

“... aceptarlo para la Compañía es otra cosa”, pero no por ser “esclavo” ni “corso”, sino por otro *mal negocio* (no sé de qué negocio se trata) que tendrá que explicar con más detalles y el propio P. Manareo dándole luz, *se podría juzgar si debe considerarse su impedimento o no*. Más aún, incluso habiendo impedimento cierto, “*ya sabe V.R. cómo debe proceder*. Por último, *habiendo dudas, consultando se aclararán*”.

Y otra vez tenemos el problema de los “nuevos cristianos” en Portugal. Polanco contesta al provincial, P. Mirón, lo siguiente

**\*(VIII, 5198, 446; 20-II-55)**

*Acerca de los scholares que hazen instantia por ser rescibidos, guardadas las circunstancias, será bueno alargr la mano en admittirlos, siendo buenos sugetos. De los que dependen \*(l.r.) de xpianos. nuevos, si el rey no quiere se admittan, ó no para su reyno determinadamente, hágase lo que á S.A. parecerá; y ellos, siendo buenos sugetos, se pueden enbiar á las otras prouincias d’ España, ó para estas partes de Italia, donde no ay esos respetos. Si el rey no se determina á lo contrario, podríanse admitir también para esse reyno, aunque podrían enviarse á donde no fuesen tan conocidos, mudándoles el nonbre ó sobrenonbre. Finalmente, los buenos por esto no deuen excluirse \*(l.r.); y para secundar \*(l.r.) en alguna manera al humor de las gentes á quienes se deue tener respecto, tómesese algún medio, que parezca más acertado.*

Es muy posible que el problema consistiese más en temores de Mirón que en oposiciones muy concretas. Por eso Polanco va a empezar por la hipótesis más difícil: “*si el rey no quiere se admittan, o no para su reino determinadamente, hágase lo que a S.A. parecerá*”. Pero una cosa es que en su reino no se puedan admitir, y otra que no deban admitirse; por eso añade sin el menor titubeo: “*ellos, siendo buenos sujetos, se pueden enviar a las otras provincias de España, o para otras partes de Italia, donde no hay esos respetos*”.

“*Si el rey no se determina a lo contrario, podríanse admitir también para ese reino*”. No existiendo oposición real no ve por qué no van a admitirse en Portugal. Sin embargo la cosa no está resuelta con que el rey no se oponga; puede haber un fuerte rechazo social. Entonces recurre a una estratagema, que hoy no es posible, pero que refleja la firme voluntad de no sucumbir a algo que no tiene sentido: “*aunque podrían enviarse a donde no fuesen tan conocidos, mudándoles el nombre o sobrenombre*”. En definitiva lo que Polanco quiere dejarse claro es lo siguiente: “*Finalmente, los buenos por esto no deben excluirse*”.

Pero el rechazo de personas a las que no se puede ignorar por su “prestigio” preocupa en Roma; por eso termina la carta así: “*y para secundar en alguna manera el humor de las gentes a quienes se debe tener respecto, tómesese algún medio, que parezca más acertado.*” Una vez más se remite a la imaginación y creatividad de los que gobiernan aquella provincia, pero la postura de Ignacio ha quedado clara.

Esta actitud de acogida ante los nuevos cristianos y conversos, no quiere decir que se proceda de forma precipitada. Es el caso de un *joven hebreo catecúmeno*. Polanco escribe al P. Francisco Palmio sobre el caso lo siguiente

**\*(VIII, 5258, 555; 16-III-55)**

*Del giouene hebreo catecumine, pare debia prima farsi xpiano., et esse[re] conosciuto come procede nella vita, degna della religione xpiana., et dopoi si uederà come sia apto per lo stato delli consigli et della religione nostra.*

No sólo deben esperar a que se bautice, sino que “*se conozca cómo procede en la vida, digna de la religión cristiana*”. Sólo “*después se verá si es apto para el estado de los consejos (evangélicos) y de nuestra religión*”.

Si el caso anterior ocurría en Bolonia, el siguiente es en Loreto. Esta vez es el propio Ignacio el que escribe al P. Oliverio Manareo en el mismo sentido, aunque dando la razón de por qué tanta precaución

**(VIII, 5285, 589; 23-III-55)**

*Circa quel giouane hebreo, quantunque hauesse buone parte per la Compagnia, bisognaria prima fosse xpiano. et conosciuto; perchè li tali sogliono spesse uolte con disegni farsi battezzare vna et più volte, si accade. Et quantunque sia buono questo, mi pare si conosca prima che accettarsi fra noi.*

El no sólo esperar a que sea cristiano, sino también *conocido*, es porque “*los tales (hebreos) suelen muchas veces intencionadamente hacerse bautizar una y más veces, si viene al caso*”. Esto no quiere decir que siempre sea así, por eso admite que “*aunque éste sea bueno, me parece que sea conocido antes que aceptarlo entre nosotros*”.

Y pasamos a España, donde el problema de los conversos tenía especial fuerza. Veamos la carta que Polanco escribe al P. Francisco de Borja, en la que vuelve a repetirse lo que ya conocemos

**\*(IX, 5399, 29-V-55)**

*Aquel mancebo de buenas partes, cuyo padre fuè tornadizo de moro, puede ser aceptado; y así los semejantes, de qualquier ley que se conuiertan sus antepasados, y aun ellos mesmos; y esto es en general de parte de la Compañía y sus constitutiones. Quanto á los particulares, pues lo que se pretende es la edificati6n y el seruicio de Dios N.S., con esta medida la discreta charidad juzgará lo que conuiene. Y si acetar en Seuilla ó Córdoua, ó semejantes lugares, no conuiene, podrían enbiarse á otras partes más remotas, donde no ouiese noticia dellos que desedificase. Y tanbièn se a scritto, que si en essas partes los tales no se aceptan por el respeto dicho, ni basta el mandarlos, que los enbien por estas partes, siendo buenos subiectos, que acá no ay quien se enforme desso, ni \*(l.r.) se teme desedificati6n.*

El problema surge a propósito de *un mancebo de buenas partes, cuyo padre fue tornadizo de moro*. Polanco le responde que *puede ser aceptado*. Pero no sólo se limita a este caso;

por eso añade: “y así los semejantes, de cualquier ley que se conviertan sus antepasados, y aun ellos mismos”. Y es que “esto es en general de parte de la Compañía y sus constituciones”. Más contundente no puede ser la formulación, lo cual sorprende con la claudicación **ALUDIR A LA PROHIBICIÓN DE ADMITIR CRISTIANOS NUEVOS.**

Pero una cosa son los principios generales y otra cada caso concreto. Y aquí entra la conflictiva relación entre la *edificación* y *el servicio de Dios N.S.* Ya aludimos a la equiparación que podemos hacer entre la “opinión pública” y el concepto ignaciano de “edificación”. No se puede prescindir sin más de esta dimensión, que de hacerlo, lo único que conseguimos es complicar más las cosas y retrasar o imposibilitar el acierto. Ante esta disyuntiva, “la *discreta caridad* juzgará lo que conviene”.

Una vez más nos sale “la discreta caridad” como la clave de la praxis ignaciana. Siempre apunta a lo que “conviene”, pero la conveniencia es lo más opuesto al “maximalismo”, el principio más eficaz de cara a la inoperancia o la imposibilitación.

En efecto, la discreta caridad no renuncia a lo irrenunciable en cualquier actuación que es la **caridad** - “*si no tengo caridad, nada me aprovecha*” (1 Cor 13, 3)-, pero al mismo tiempo se plantea algo a lo que tampoco podemos renunciar, como son las **circunstancias**. Si damos la espalda a esta segunda dimensión, a la larga imposibilitaremos la “caridad” (que es lo que ocurrió en la Compañía con el problema de los “nuevos cristianos”).

Y veamos, en concreto, qué “discreción” sugieren desde Roma para el caso concreto del *mancebo, cuyo padre fue tornadizo de moro*. Si **no conviene aceptarlo en Sevilla o Córdoba, o semejantes lugares, podrían enviarse a otras partes más remotas, donde no hubiese noticia dellos que *desedificase***. No tiene sentido “provocar” la “opinión pública” desedificando, pero tampoco se puede “claudicar” sin más ante ella, sino con “astucia” (¿discreción?), eludirla para posibilitar la “caridad”.

Esto supuesto, puede ser imposible encontrar esa posibilidad dentro de España. En tal caso “*también se ha escrito, que si en esas partes los tales no se aceptan por el respeto dicho, ni basta el mandarlos, que los envíen por estas partes, siendo buenos sujetos, que acá no hay quien se informe deso, ni se teme desedificación*”.

Ese sentido “sociológico” de la “edificación” (siempre se le ha dado un sentido “espiritualista”), nos hace ver que la discreción (el ser persona “discreta”, en castellano) corresponde a la irrenunciable dimensión política del ser humano. La renuncia a esta dimensión aboca a la torpe imposición, ¡en nombre de la verdad!, y la imposición termina por fortalecer lo que se quiere superar.

El mes siguiente vuelve a escribir Polanco a Borja, aludiendo a la carta anterior

**\*(IX, 5422,131; 10-VI-55)**

*Ya se scriuió, que los que uienen de moros ó judíos, siendo buenos supósitos, pueden acetarse; aunque, según \*(l.r.) la edificación, se retengan ó enbíen á una parte ó á otra.*

En su concisión, resume a la perfección lo que le planteaba en la carta del mes anterior.



Pero la carta que tres días después escribe al P. Antonio de Córdoba, en cuya ciudad, según la carta a Borja, había especial problema con los “nuevos cristianos” y conversos. La carta no tiene desperdicio

**\*(IX, 5430, 149-150; 13-VI-55)**

*Quanto al quitar nuestro Padre la distinción de christianos nuevos y viejos en la Compañía, ya la tiene quitada, porque sin distinción se aceptan por acá los que son buenos y aptos para nuestro instituto; pero allá en España, por ser las cosas de la Compañía aún tiernas, por no excitar tantas contradicciones, que impidan las fundaciones y el curso del divino servicio, es menester usar así algún modo de \*(l.r.) estas, no se aclarando tanto en lo de fuera, quanto se siente en lo de dentro, que no ay aceptación de personas ni linajes. Todavía se a scritto allá, y esta es la intención de nuestro Padre, que no se dexa de aceptar ningún buen supósito por descender de moros ó judíos; y si se teme desedificación en vna parte, que le muden á otra; y no cabiendo bien en España, nos los envien á Italia, donde no ay esos respectos, que, cierto, parecen bien indignos de christianos tan buenos y de tan buenos entendimientos como los ay en España.*

La decisión, por parte de Ignacio ya está tomada: “quitar la distinción de cristianos nuevos y viejos en la Compañía”, y remite a la práctica en Roma e Italia: “porque sin distinción se aceptan por acá los que son buenos y aptos para nuestro instituto”. Es algo, pues, que no admite discusión.

Sin embargo, en España es distinto. Y lo curioso es el diagnóstico que hace de dicha diferencia: “pero allá en España, por ser las cosas de la Compañía aún tiernas, por no excitar tantas contradicciones, que impidan las fundaciones y el curso del divino servicio”. Es decir, lo que ocurre en España no es la mera diversidad de pareceres, sino un problema de “inmadurez” (*tiernas*). La diferencia es lícita y necesaria, la inmadurez está llamada a crecer, no a perpetuarse.

Ante esta situación de hecho, “es menester usar así algún modo de estas, no se aclarando tanto en lo de fuera, quanto se siente en lo de dentro, que no hay aceptación de personas ni linajes”. El párrafo contrasta con lo que tan sólo **????** años después decidió toda la Compañía, decisión que plantea hasta qué punto heredaron de una “discreción” sin contenido, es decir, sin caridad, sino pura estrategia, ¡y de las torpes! El desparpajo y ligereza con que exponemos -en nombre de no sé qué sinceridad- lo que sentimos “en lo de dentro”, nos hace quedarnos sin nada. Es el “no echar las perlas a los cerdos” (Mt 7,6) hasta que no dejen de serlo...

Hay, pues, que partir de que en la Compañía *no hay aceptación de personas ni linajes*. Por tanto, “no se dexa de aceptar ningún buen supósito por descender de moros o judíos” en España. Ahora bien esto no es algo que ha de llevarse a cabo sin “discreción”. Por tanto, “si se teme desedificación (rechazo) en una parte, que le muden a otra”. Es decir, cuando se teme un rechazo social, no pretende “imponer” lo correcto, sino que no se impida. Por eso sigue: “y no cabiendo bien en España, nos los envien a Italia, donde no hay esos respectos”.

Y termina con una queja: “*que, cierto, parecen bien indignos (tales “respectos”) de cristianos tan buenos y de tan buenos entendimientos como los hay en España.*” Sólo al final califica de “indignos” estos prejuicios. Nosotros, es muy probable que hubiésemos empezado por ahí. Sin embargo, Ignacio empieza por salvar lo que hay que salvar, sin exacerbar a nadie, y después deja caer el reproche. Sabe que no es nada fácil desmontar la “opinión pública” e intenta darle un rodeo para que no paralice un proceso de superación que es necesario llevar a cabo (lo contrario es “indigno”), pues enfrentarse con ella es batalla perdida. Ignacio siempre lucha desde la praxis, nunca desde los “principios”. Empieza por salvar, como sea, lo que los principios defienden y después ir dando pasos para que la “mentalidad” vaya cambiando. Nosotros vamos con la denuncia por delante, cruzándonos de brazos después, y retrasamos el cambio, cuando no lo impedimos.

La siguiente cita es de una carta de Ignacio al P. César Helmio a propósito de un *hebreo* que quiere entrar en la Compañía

**(IX, 5756, 655; 28-IX-55)**

*Del hebreo \*(d.r.) et quell. altra persona che scriue V.R. volessero intrare nella Compagnia, come compariranno, se Iddio N.S. li tira, volentieri si accetteranno.*

*“... si Dios N.S. los llama, serán admitidos con gusto”.*

Y volvamos a la polémica de los “nuevos cristianos” en España. El problema era más serio de lo que nosotros hoy podemos pensar. Cuando en la carta al P. Antonio de Córdoba, Polanco se extrañaba de que personas tan cristianas y de tan buenos entendimientos pensasen así, no era algo superficial, sino muy arraigado en la clase influyente española. Al parecer, don Pedro de Zárata, gran amigo de la Compañía, ha escrito a Roma informando de que *el señor conde Ruygómez está algo más contento de que se acepten o recojan muchos cristianos nuevos en nuestra Compañía.* El tal Ruygómez, Gómez de Silva, recién nombrado conde de Mérito, era persona de confianza de Felipe II. La Compañía había acudido a él en numerosas ocasiones. Sus posturas, por tanto, eran dignas de ser tenidas en cuenta, y D. Pedro de Zárata se siente en la obligación de informar de su queja. Polanco, por encargo de Ignacio le responde lo siguiente

**\*(X, 5864, 61; 29-X-55)**

*En lo que dize V.md. que el señor conde Ruygómez está algo mal contento de que se acepten ó recojan muchos xpianos. nuevos en nuestra Compañía, será por informationes que tendrá S.Sría. de algunos que tendrán por uentura extremos en la otra parte. Nuestro instituto no puede excluir, ni deue, del todo esa gente; pero ay más considerati6n y delecto de lo que se deue de dezir, quando se murmura del recojer semejantes personas; pero esta materia, si en ella se entrasse, pide más luengo tractado de lo que sufre la breuedad de la letra. Esto solo puede V.md. de aquí colligir: que, como la acceptati6n de personas en general no conuiene en nuestra Compañía, ni la exclusi6n de vnas ó de otras maneras de hombres que tienen talento para el diuino seruicio en ella, assí en lo particular se mira muy bien qui6n y dónde se admite, no rescuiendo á quien no da edificaci6n con su entrar. Y también diré esto: que ay algunos desta calidad de gente en la Compañía, que ni á xpianos. viejos, ni á hidalgos, ni caualleros, dan ventaja ninguna en todas las partes de*

*buen religioso y útil al bien universal: y si esto supiese tan bien como nosotros el Sr. Ruigómez, no dudo sería de nuestro mismo parecer.*

No acabo de entender la frase “*será por informaciones que tendrá S.Sría. de algunos que tendrán por ventura extremos en la otra parte*”. ¿Que las informaciones le vienen de los más “cerrados” e intransigentes en el asunto de los nuevos cristianos? Pero sigamos, porque lo que sigue, bien que se entiende.

Por lo pronto, la postura por parte de la “Compañía de que no puede excluir, ni debe, del todo esa gente, queda clara. Se queja de que *quando se murmura del recoger semejantes personas, ... hay más consideración y delecto de lo que se debe de decir* (¿se le da más importancia de la debida a dichas murmuraciones?). Por eso le advierte que *esta materia, si en ella se entrase, pide más luengo tractado de lo que sufre la brevedad de la letra*. Sabe que no es fácil desmontar las murmuraciones que están respaldadas por prejuicios apasionados.

Esto supuesto, como principio inamovible, “*la aceptación de personas en general no conviene en nuestra Compañía, ni la exclusión de unas o de otras maneras de hombres que tienen talento para el divino servicio en ella*”. Sin embargo, “*en lo particular se mira muy bien quién y donde se admite, no rescibiendo a quien no da edificación con su entrar*”. Remite a lo que ya sabemos: Ignacio era consciente de que la “no edificación” (rechazo por prejuicios) incapacitaba cualquier misión. Por eso, aunque la Compañía en cuanto tal no puede ni debe plantearse tal problema, sí ha de tener muy presente en cada caso (*en lo particular*) dónde se admite.

Y termina con lo más contundente: la **realidad**: “*Y también diré esto: que hay algunos desta calidad de gente en la Compañía **CITAR ALGUNO CÉLEBRE**, que ni a cristianos viejos, ni a hidalgos, ni caballeros, dan ventaja ninguna en todas las partes de buen religioso y útil al bien universal*”. Esto es un hecho, “*y si esto supiese tan bien como nosotros el Sr. Ruigómez, no dudo sería de nuestro mismo parecer.*”

Ignacio está convencido que el factor más decisivo al cambio es la realidad. Por eso, este asunto lo plantea desde la praxis, no desde los principios, admitiendo a todo “cristiano nuevo” que sea idóneo para la Compañía, pero donde no haya oposición. Sólo desde ahí (la **realidad**), podrá desmontar cualquier prejuicio, cosa que no es posible desde “*la discusión de pareceres*” (**Rom 14, 1**).

Es todo un planteamiento de la praxis, en la que lo que prima no es la “sinceridad”, ni la “autenticidad”(dimensiones, todas ellas que giran en torno a la subjetividad), sino posibilitar que la verdad salga adelante para todos, no que yo la tenga, ni que la diga, ni que me quede tranquilo...

Otro prejuicio social de cara a ser admitido en la vida religiosa, era el ser hijo ilegítimo. Polanco escribe al P. César Helmio a propósito del hijo del procurador, recordándole que *quanto no sea impedimento sustancial ser ilegítimo...*

**\*(X, 6095, 499; 11-I-56)**

*Riceuemmo quelle di 28 del passato et 4 del presente; et circa del figliolo del procuratore, quanto non sia impedimento sostantiale l'esser inlegitimo, fa che si habbia più circunspezzione al riceuer'; et con reputarsi di ceruello gagliardo et stabile, tanto più conuiene prouarlo nella costanza prima de accettarlo, et nella continuatione del ben uiuere et frequentar', i sacramenti etc..*

El hecho de no ser “impedimento sustancial” no quiere decir que no se deba “*tener más circunspección a la hora de recibir*”. Pero esta “circunspección” no es que sea algo extraordinario sino lo que normalmente se tenía en cuenta: “*ser considerado de cerebro 'gallardo' y estable*” y, por supuesto, “*probarlo en lo que respecta a la constancia...*”

Y lo mismo responde Polanco al P. Lannoy

**\*(X, 6202, 687; 12-II-56)**

*In loco de Pietro coloniense et Francesco Hemerulo, che si mandaranno a Colonia, non si manda nessuno a V.R. per adesso, perchè pare intrauano tanti thedeschi di là, che V.R. ne uoleua mandare fuora cinque o sei, benchè de poca età. Et non è impedimento escludente l'esser nato fuora de legitimo matrimonio, nè anche gli è necessaria dispensa o legitimatione alcuna, perchè il preposito generale può legitimare li tali et fargli habili per ogni cosa; se pur fossi qualchuno necessario per supplire in luogo delli doi decti, V.R. ci auisi.*

No sólo “*no es impedimento excluyente haber nacido fuera de matrimonio legítimo, pero ni siquiera es necesaria dispensa o legitimación alguna, porque el prepósito general puede legitimar a los tales y hacerlos hábiles para cualquier cosa*”. En una sociedad tan “puritana” en este tema, se agradece esta postura abierta.

Un mes después vuelve a aludir brevemente Polanco al mismo P. Lannoy al mismo tema

**\*(XI, 6308, 154; 21-III-56)**

*La generatione non legitima non escluda della Compagnia, quando l'altre parti \*(l.r.) sono buone.*

“... *quando las otras partes son buenas.*” Pero este requisito se buscaba en cualquier candidato.

Por último, en una carta de Polanco al P. Simón Rodrigues, en la que le informa que *acá no hay dificultad en que se pueda el hijo sacar de la potestad dela madre, siendo el padre cristiano*

**\*(XI, 6435, 341-342; 9-V-56)**

*Postscriptum: Non hay acá dificultad en que se pueda el yjo sacar de la potestad de la madre, siendo el padre x.iano.; y sin scrúpulo podrá V.R. exortarle á que \*(l.r.) se le quiten á la madre; y también al duque \*(d.r.) se puede ablar como cosa cierta; y practicóse con \*(l.r.) Mtro. Alexandro de Fuligno, que es bien \*(l.r.) conocido, Dios lo tenga en gloria, y con otro yjo de vn médico de Jenoa, que tenemos aquy, y con otro[s] diuersos.*

*Del accetar en la Compañía aquel hombre haría más dificultad, no por haber sido \*(l.r.) judío, sino por hauer dexado la fee, que es enpedimiento essensial. Es uerdad que la \*(l.r.) edad podría mucho scusarlo; pero desto finalmente ni se le dé speranza cierta, ni del todo se le quite \*(d.r.).*

La dificultad de ser admitido en la Compañía no es *por haber sido judío, sino por haber dejado la fe, que es impedimento esencial*. Aunque la edad podría excusarlo, *finalmente ni se le dé esperanza cierta, ni del todo se le quite*.

Y aquí terminan las citas referentes a supuestos “impedimentos” que los prejuicios sociales (¿opinión pública?) inherentes a la cultura de aquel momento podían impedir la entrada en la Compañía de sujetos capaces. Ni el ser “hijo bastardo”, ni converso, ni “nuevo cristiano” eran razones para excluir a nadie de entrar en la nueva orden: “... *nuestro instituto no puede excluir, ni debe, del todo esa gente...*”

Pero no le daba la espalda a una “opinión pública” contraria a este criterio. Sabía que el ir abiertamente contra ella podía “desedificar” (crear una oposición visceral), lo cual haría imposible abrirse a la verdad. Por eso no cae en la trampa de “imponer la verdad”, ni siquiera hablar “*al descubierto*” (¡lo más opuesto a nuestra obsesión por la “denuncia”!).

Esto supuesto, los admite donde no los conozcan, cambiándoles incluso de nombre y, en última instancia, llevándoselos a Italia, “*donde no hay esos respectos*”.

La historia le dio la razón. Años más tarde, con la presión de España, la Congregación General **CITAR CON EXACTITUD** prohibió la admisión de “nuevos cristianos”, demostrando de este modo que *las cosas de la Compañía* se habían vuelto aún más *tiernas* que en tiempos de Ignacio...

---